CONTROL DE LEGALIDAD – PROCESO CONTRACTUAL

Fecha: 07 de diciembre de 2023.

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restauración de mobiliario de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda incluye todos los materiales, repuestos, logística, transporte y demás aditamentos necesarios para la ejecución de las actividades."*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "Hacía una Justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

2. Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, vigencia para el año 2023, en el cual se estableció la *"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo restauración de mobiliario de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira (…)"*

3. De igual manera, se evidencia dentro del Cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, iniciar el proceso para contratar el proyecto que refiere al *"mantenimiento mobiliario, despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial"*

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena

crear el Comité Evaluador y Estructurador y se establece su conformación y funcionamiento.

6. Diana Julieth Montealegre Soto, Servidor Judicial – Grupo Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio, donde se enuncia el compromiso de la entidad en las buenas prácticas administrativas y ambientales.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte del Comité Estructurador y de la Junta de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre el estudio y documentos previos correspondientes al proceso de contratación, conforme lo ordena el artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", señalando la pertinencia de la:

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Este estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías y publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación de Mínima Cuantía, así mismo, en el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal, aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente

necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Este Estudio Previo cuyo objeto es*: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restauración de mobiliario de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda incluye todos los materiales, repuestos, logística, transporte y demás aditamentos necesarios para la ejecución de las actividades.", se* verifica de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, y la necesidad que paso a referir:

"(…)

El mantenimiento de mobiliario es un proyecto que guarda una estrecha relación con el ejercicio administrativo que le ha sido encomendado a la Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial, a través del mandato constitucional de Administrar Justicia en nombre de la Nación; en tal sentido y dando alcance al sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención de los desórdenes músculo esqueléticos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es necesario consolidar la necesidad puntual en materia de dotación de mobiliario y enseres en óptimas condiciones que garanticen la correcta prestación del servicio; así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades Causados.

El desempeño de la labor del trabajador se ve afectado por las condiciones de trabajo (Físicas, Ambientales, Socio-Económicas, etc.), bajo las cuales se desarrolla la actividad.

Las condiciones Físicas y Ambientales están representadas por el diseño del puesto de trabajo (espacio, herramientas, equipos, luminarias, condiciones locativas, etc.) e inciden directamente en la ejecución de operaciones y actividades realizadas por el trabajador. Un puesto de trabajo en óptimas condiciones promueve la productividad y la salud de los trabajadores, evitando incapacidades, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otras situaciones que van en detrimento de la labor y generan gastos innecesarios para la empresa.

Las condiciones que brinden comodidad y favorezcan su bienestar, contando con el mobiliario donde se realizan las actividades laborales en posturas cómodas, seguras y funcionales, así como generar un ambiente de trabajo adecuado para todos sus funcionarios y aportar al mejoramiento de la seguridad industrial y del clima laboral por lo tanto es fundamental disponer de instalaciones adecuadas dotadas con elementos en buen estado que permitan una atención óptima a usuarios y en condiciones seguras para los colaboradores, y las cuales den observancia al marco normativo de obligatorio cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión de calidad en atención a las políticas de disminución y mitigación de riesgos y por consiguiente el bienestar y seguridad de los empleados, como también de los usuarios y demás personas que acudan a las sedes de la Entidad.

Es así como la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia y particularmente en la Rama Judicial, ha permitido la identificación de factores de riesgo que afectan la salud de los servidores judiciales.

En la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Rama Judicial, se identifica que el riesgo biomecánico es uno de los riesgos prioritarios. Las tareas administrativas propias del sistema judicial que incluyen digitación repetitiva, exposición a postura en sedente por largos períodos de tiempo, posturas incómodas especialmente en los miembros superiores, tronco y cuello, pueden causar síntomas y enfermedades osteomusculares incapacitantes, principalmente en los funcionarios de los despachos judiciales, que por años han ejecutado su trabajo en mobiliario que además, puede carecer de las condiciones de mantenimiento necesarias para el desempeño cómodo, eficiente y efectivo de su labor.

(…)

Manual de Espacios Físicos Saludables Rama Judicial:
El desempeño de la labor del trabajador se ve afectado por las condiciones de trabajo (Físicas, Ambientales, Socio-Económicas, etc.), bajo las cuales se desarrolla la actividad.

Las condiciones Físicas y Ambientales están representadas por el diseño del puesto de trabajo (espacio, herramientas, equipos, luminarias, condiciones locativas, etc.) que inciden directamente en la ejecución de operaciones y actividades realizadas por el trabajador.

Un puesto de trabajo diseñado adecuadamente promueve la productividad y la salud de los trabajadores, evitando incapacidades, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otras situaciones que van en detrimento de la labor y generan gastos innecesarios para la empresa.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESÓRDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS.

Es compromiso de la Alta Dirección de la Rama Judicial del Poder Público con la Salud de los servidores judiciales en su espacio laboral; este compromiso está plasmado en el Acuerdo No. 2333 de 2004 el cual expresa lo siguiente:

La adopción de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.

Reconocer los Riesgos *es la estrategia que permite atenderlos y prepararse para evitar complicaciones en la salud de los trabajadores. Por lo tanto, hacer una vigilancia sobre los riesgos y los impactos de éstos sobre la población trabajadora resulta importante en la estrategia de salud laboral que a la postre impacta en la salud financiera de la empresa.*

Conocer los Riesgos *permite cambiarlos, disminuirlos, monitorearlos o incluso eliminarlos. Solo un cercano seguimiento de los mismos permite a las empresas evitar los impactos negativos, lo que justifica implantar y adelantar programas de Gestión para la intervención de riesgo biomecánico relacionados con los desórdenes musculo esquelético.*

Para la Rama Judicial es de gran importancia el bienestar de sus servidores judiciales y para dar cumplimiento a la legislación nacional en riesgos laborales, identifica, valora y prioriza los peligros a los que se ven expuestos, mediante la valoración de los exámenes médicos ocupacionales se realiza el diagnóstico de condiciones de salud con el fin de diseñar los programas de prevención para el control y/o minimización de las posibles enfermedades ocasionadas a la exposición de los riesgos, con el fin de tomar acciones encaminadas a la reducción de la morbilidad en osteomuscular.

Una vez analizadas las necesidades reportadas a la unidad de mantenimiento para la reparación de mobiliario en el distrito judicial Pereira-Risaralda fue posible identificar la siguiente:

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deberán dirigir su esfuerzo para una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Determinación de la necesidad: *El Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generen, entre las que está contemplada el mantenimiento correctivo de mobiliario de oficina que se define como el conjunto de muebles de un lugar de trabajo; se caracterizan por ser muebles que sirven para facilitar el desarrollo de actividades habituales tales como las de administrar justicia en todo el territorio nacional; normalmente el termino alude al conjunto de muebles como sillas, archivadores, escritorios, estanterías; entre otros, que facilitan el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión, una vez validada la información y verificado el estado actual de los muebles que se describieron con anterioridad en la tabla 1, Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda ha determinado la necesidad de mantenimiento de mobiliario para los Despachos Judiciales del Distrito así:*

DESPACHO JUDICIAL	UBICACIÓN	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
Juzgados Penales Control de Garantías	Palacio de Justicia de Pereira	Sillas Ergonómicas	50
Juzgados Penales del Circuito	Palacio de Justicia de Pereira	Sillas Ergonómicas	35
Dirección Seccional Administración Judicial	Edificio Complejo Judicial	Sillas Ergonómicas	30
Consejo Seccional de la Judicatura	Palacio de Justicia de Pereira	Sillas Ergonómicas	10
Bodega Reintegrados Almacén	Edificio Complejo Judicial	Sillas Ergonómicas	5
Bodega Reintegrados Almacén	Edificio Complejo Judicial	Puestos de Trabajo	2
Secretaria Sala Penal Tribunal Superior	Palacio de Justicia de Pereira	Sillas Ergonómicas	12
Secretaria Sala Civil Familia	Palacio de Justicia de Pereira	Sillas Ergonómicas	20
Sede Judicial Mistrató	Sede Judicial Mistrató	Sillas Ergonómicas	3
Sede Judicial Guática	Sede Judicial Guática	Sillas Ergonómicas	4
Sede Judicial Pueblo Rico	Sede Judicial Pueblo Rico	Sillas Ergonómicas	2
Sede Judicial Marsella	Sede Judicial Marsella	Sillas Ergonómicas	2
Mantenimiento sillas salas plenas TCA, TS y Consejo Seccional	Palacio de Justicia	Sillas Ergonómicas	40
Mantenimiento sillas salas plenas TCA, TS Y ,Consejo seccional			215
DESPACHO JUDICIAL	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**
Biblioteca 1.50 x 170 Mts	Almacén Área Administrativa	Biblioteca	4
Biblioteca 1.40 x 50 x 2.00 Mts	Municipio la Virginia	Biblioteca	1
Biblioteca 1.40 x 50 x 2.00 Mts	Municipio Santuario	Biblioteca	1
Biblioteca 1.40 x 50 x 2.00 Mts	Sede Judicial Marsella	Biblioteca	1
			7

El mobiliario que se requiere reparar es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el ***ACUERDO No. PSAA16-10560 agosto 11 de 2016****; así como, la prevención de Lesiones Osteomusculares, de acuerdo con el perfil laboral de los Servidores Judiciales, la gran mayoría de sus funcionarios realizan labores en posición sedente. Su perfil podría decirse que en la mayoría es de orden administrativo lo que los somete a trabajo en posición sentada y en interacción con video terminales, identificado en la Matriz de Identificación de Peligros el riesgo biomecánico.*

Por lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial solicito Recursos que permitirán realizar el mantenimiento correctivo al mobiliario descrito, esto enmarcado en el pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad, orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial; para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el mantenimiento correctivo de mobiliario para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial.

5. Que la ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023, y se respalda con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19923 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

NUMERO DE CDP	**19923**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA	5/12/2023
VALOR	63,025,189,00
AUTORIZADO POR	Coordinador Pagos y Presupuesto

6. Que, revisado el Estudio Previo y sus anexos, se observa que CUMPLE con los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, así mismo, con las Circulares Externas que expide la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, comprendidas todas como normatividad vigente.

CONCLUSIONES

Del Estudio Previo y sus anexos, me permito manifestar que, el proceso contractual cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restauración de mobiliario de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda incluye todos los materiales, repuestos, logística, transporte y demás aditamentos necesarios para la ejecución de las actividades.",* es viable para la contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto y numeral 7.1 Capitulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; como abogada designada e integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realizo control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador.

Proyectó: Yadira Agredo Ortiz.
Servidor Judicial - Asistencia Legal